



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-476-2019

Abogado
Alex Arcos Pérez
Prosecretario
Delegado del señor Alcalde
Ciudad

De mi consideración:

REF. Of. DA-EXP-19-041.3 FW 7354-19

FECHA: 13 de agosto de 2019

ASUNTO: Devolver la Resolución Administrativa DA-EXP-19-041 de expropiación a Luz Angélica Medina Romero y Jorge Medina Manzano.

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **6 de agosto de 2019**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”; de conformidad con la Resolución Administrativa DA-19-078; visto el contenido del oficio DA-EXP-19-041.3 de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-19-041, que declara de utilidad pública y de interés social, una parte del inmueble ubicado en Samanga Patulata, según certificado de gravamen, sector Puerto Arturo, perteneciente a la parroquia Unamuncho, de propiedad de los señores Luz Angélica Medina Romero y Jorge Medina Manzano, afectados por la ejecución del proyecto “Colector Samanga y tratamiento San Francisco de Culapachán” a ejecutarse por la EP-Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato; y considerando:

- Que, la doctora Cecilia Pérez, Concejala de Ambato manifiesta que en la certificación presupuestaria hay un valor de \$10.022,04 y un valor total de \$10.466,41, es decir varían entre sí, y de acuerdo al informe de la Alcaldía dice que es un valor incluido el IVA, pero haciéndole el cálculo de este impuesto, no corresponde a \$10.466,41;
- Que, la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato manifiesta que es la primera vez que se observa que en estos trámites venga un valor con IVA, sin embargo de aquello el cálculo no es el correcto;
- Que la ingeniera Priscila Fernández, Directora Financiera manifiesta que no se contempla IVA en este tipo de trámites, por lo tanto solicita se devuelva a la Administración a fin de que se pueda verificar estas inquietudes;

RESOLVIÓ

Devolver a la Administración el oficio DA-EXP-19-041.3 de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-19-041, que declara de utilidad pública y de interés social, una parte del inmueble ubicado en Samanga Patulata, según certificado de gravamen, sector Puerto Arturo, perteneciente a la parroquia Unamuncho, de propiedad de los señores Luz Angélica Medina Romero y Jorge Medina Manzano, afectados por la ejecución del proyecto



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-476-2019

Página 2 de 2

“Colector Samanga y tratamiento San Francisco de Culapachán” a ejecutarse por la EP-Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato”, a fin de que se realicen las correcciones correspondientes, conforme las observaciones constantes en los considerandos de la presente Resolución.- Notifíquese.-

Atentamente,

Abg. Hernán Mayorga Arcos
Secretario del Concejo Municipal



Adj. Expediente

c. c. Registro de la Propiedad

Obras Públicas

Planificación

Catastros y Avalúos

EP-EMAPA-A

RC

HM/sc

2019-08-12